Año de 1965 Lunes 18 de Enero Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez háyan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

155

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en los términos municipales de Zarzuela del Monte, Fuentemilanos y Yanguas de Eresma, y que fueron declaradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1965.

El Gobernador Civil

156

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1965.

El Gobernador Civil

157

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 8 de enero de 1965.

El Gobernador Civil

158

En el día de la fecha se autoriza a don Pedro de las Cavadas, en nombre del Marqués de Quintanar, el empleo de veneno para exterminar animales dañinos en la finca propiedad del últimamente citado, denominada *Quintanar,* en el término municipal de Cabañas de Polendos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de enero de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

164

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se recuerda al público consumidor que, en el Mercado de San José Obrero (sótano); en Lecea, número 9, y Puente de San Lorenzo, número 4, continúa la venta de carne congelada de excelente calidad, a los siguientes precios: De 1.ª categoría, a 79,00 pesetas kilo; de 2.ª, a 56,00 pesetas kilo, y de 3.ª a 28,00 pesetas kilo.

Igualmente, en las pescaderías que se citan a continuación, se expende pescado congelado en cantidad suficiente y de buenísima calidad, a precios muy asequibles.

Estas pescaderías son: Congelados PYT, Santa Eulalia, número 1; mercado de Los Huertos (puesto núm. 1), Cronista Lecea, número 3; Cronista Lecea, número 10; Herrería, número 9; Escuderos, número 8; plaza de San Esteban, número 4; Santa Isabel, número 6; plaza del Azoguejo, número 8; barrio de San Lorenzo (3 establecimientos); San Francisco, número 5; San Francisco, número 30; San Francisco, número 54; Muerte y Vida, número 20; plaza de Muerte y Vida, número 4; mercado de Muerte y Vida (puesto número 1); José Zorrilla, número 103; José Zorrilla, número 123; mercado de San José Obrero (puestos 6, 7 y 9); avenida de José Antonio, números 3 y 30; Caño Grande, número 4; mercado de Santa Rita (puesto número 2) y Ezequiel González, número 17.

Al propio tiempo se recuerda también a todos los industriales interesados, de ambos gremios, la obligación que tienen de colocar un cartel de fácil lectura para que el público al paso por estos establecimientos conozca que en los mismos se vende artículo congelado.—Sobre la mercancía se indicará el precio por kilo.

Segovia, 16 de enero de 1964.

El Gobernador Civil

161

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

162

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de Concurso restringido para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado

ADMITIDOS

Srta. D.ª Manuela Morado García, Oficial administrativo.

EXCLUÍDOS

Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.—Vocales: D. Antonio Rodríguez Más, Secretario General de la Corporación; D.ª Consuelo Burell, Representante del Profesorado Oficial del Estado; D. Agustín Pastor Jordá, Representante de la Dirección General de Administración Local; D. Víctor Abardía López, Abogado del Estado sustituto.—Secretario: D. Ramón Huerta Huerta, Oficial Mayor Letrado de la Excma. Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de la interesada, con arreglo a lo determinado en la Base cuarta de las que rigen en la Convocatoria.

Segovia, 13 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

163

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria de Concurso-examen para proveer en propiedad diez plazas vacantes de Peones Camineros

De conformidad con lo determinado en la Base novena de las que rigen en la Convocatoria oportuna de Concurso-examen, publicada en el B. O. de la provincia núm. 44, de fecha 10 de abril de 1964, por el presente se recuerda a los aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en dicho Concurso (B. O. de la provincia número 4, de fecha 8 del corriente mes), que ha sido señalado el día 1.º de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, para dar comienzo a los ejercicios que constituyen dicho Concurso-examen.

Los aspirantes deberán venir provistos de pluma estilográfica o, en su defecto, bolígrafo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los interesados.

Segovia, 14 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

132

Delegación de Hacienda

ANUNCIO DE CONCURSO

El *Boletín Oficial del Estado* número ocho, del 9 de enero de 1965, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancias que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda en esta Capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el Concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia o ser remitidas, directamente, al Patronato competente — Guzmán el Bueno, 125, en Madrid —, antes del día 11 de marzo de 1965.

Las vacantes correspondientes a esta provincia son las siguientes: Cantalejo, San Ildefonso y Sepúlveda.

Para conocimiento de las anunciadas en las restantes provincias, deberá ser consultado el mentado *Boletín Oficial del Estado.*

160

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública respecto a la servidumbre forzosa de paso la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A.

Emplazamiento: Hontoria (Segovia).

Objeto: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV de 1.608 metros de longitud.

Relación de propietarios afectados

N.º de apoyo	Nombre y apellido	Clase de terreno
1	D. Moisés López	Labor
2	D. Santiago de Alamo	»
3	D. Eugenio Isabel	»
	D. Pablo de Frutos	Baldío
4	D. Emiliano Isabel	»
5 al 6	D. Pedro Pascual	Labor
7	D. Francisco Cañas	»
	Arroyo La Fuentecilla	
	D. Francisco Pascual	»
7 al 9	D. José Romero	»
10	D. Francisco Cañas	»
10 al 12	D. Evaristo Prieto	»
	D. Eloy de Frutos	»
13	D. José de Frutos	»
14	Ayuntamiento	Baldío
	D. Evaristo Prieto	Labor
15	D. Ciriaco García	»
	D. Francisco Pascual	»
16	D. Francisco García de las Heras	»
	D. Francisco García Pascual	»
17	D. Eustasio Fernández	»
	D. Leandro Martín	»
18	D. Ciriaco García	»
19	D. Francisco García	»
	D.ª Leocadia Pérez	»
19 al 20	D.ª Cecilia Velasco	»
	D. Eutiquio de Frutos	»
21	D. Leandro Martín	»
22	D. Eugenio Isabel	»
	D. Santiago del Alamo	»
22 al 23	D. Julián Cañas	»
	Camino Viejo	
23	Sr. Ortiz	Baldío

Segovia, 14 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

129

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *Fuentepelayo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de julio de 1962:

Primero.—Que con fecha 7 de enero de 1965, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Fuentepelayo* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de quince días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita.*

130

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la Zona de *Martín Muñoz de la Dehesa* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1962:

Primero.—Que con fecha 13 de enero de 1965, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Martín Muñoz de la Dehesa* (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio Nacional de Coucentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita.*

SUBASTAS

105

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 209, de estos propios, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.739. A muerte, 420 caras.

Tasación: 28.912,40 pesetas.

Precio índice: 37.140,50 pesetas.

La Mesa estará legalmente constituida con arreglo a las disposiciones vigentes.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los pliegos podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte el justificante de ingreso en la Depositaría Municipal del 3 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros tengan relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, y deberá ir reintegrado con póliza de seis pesetas y con un sello de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración Local de diez pesetas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Puebla de Pedraza, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

114

Ayuntamiento de Añe

Subasta de resinas

El día 20 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 129 del Catálogo denominado «Los Pinares», durante la campaña de 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.329. A muerte, 192.

Tasación: 98.088,51 pesetas.

Precio índice: 122.610,63 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas oprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al señalado para la celebración de la subasta, y se extenderán ajustados al modelo para esta clase de subastas, reintegrados con arreglo a la Ley delTimbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, al segundo día hábil, a la misma hora.

Añe, 11 de enero de 1965.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

116

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de resinas

El día 11 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte núm. 59, de estos propios, denominado «Pinar y Robledal», para la campaña forestal de 1964-65 con las características siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 30.487. A muerte, ...

Tasación: Cuatrocientas noventa y dos mil doscientas veintinueve pesetas con setenta y un céntimos (492.229,71).

Precio índice: Seiscientas quince mil doscientas ochenta y siete pesetas con trece céntimos (615.287,13).

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de catorce mil setecientas sesenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (14.766,89).

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la ejecución de este aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles y hora de oficina hasta el día anterior al señalado para la subasta.

En sobre aparte, los licitadores acompañarán la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determina el Reglamento de Contratación Municipal.

La valoración de este aprovechamiento es provisional, puesto que se efectuará la liquidación definitiva de acuerdo con el número de pinos resultante del conteo que se está efectuando y precios unitarios de subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal por indemnización al personal de la Dirección General de Montes; honorarios de contrato, anuncios, cien pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, y cuantos más gastos se originen con motivo de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., vigente, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., para la enajenación de resinas del monte núm. 59, de propios de Zarzuela del Pinar, en el año 1964-65, se compromete a ejecutar a su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Zarzuela del Pinar, 11 de enero de 1965.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

117

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de propios números 44, 45 y 46 del Catálogo, denominados «Pinar de Arriba, Pinar de Abajo y Excomulgadas», correspondientes al año forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 22.353. A muerte, 3.153.

Tasación mínima del aprovechamiento: 585.526,24 pesetas.

Precio índice: 731.907,80 pesetas.

Garantía provisional: 17.565,79 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presupuesto de honorarios y tasas: 21.641,90 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de subasta.

La licitación se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en papel timbrado del Estado de 6 pesetas, reintegrándolas además con pólizas de la misma cuantía de la Mutualidad de la Administración Local, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, presupuesto de tasas y honorarios y cuantos tengan relación con esta subasta.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta de esta forma: un 10 por 100 en la sucursal del Banco de España de Segovia a nombre de Jefatura del Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación.

Samboal, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Samboal en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas de los montes números 44, 45 y 46, de propios de dicha Entidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... cénmos (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

123

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de resinas

El día 22 del próximo mes de febrero y hora de las trece se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de resinas del monte núm. 136, de estos propios, denominado «Erías y Laderas de la Carrera», para la campaña 1965, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.417.

Tasación: 28.179,21 pesetas.

Precio índice: 35.224,01 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El de económicas es el fijado por este Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles en Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y se reintegrarán con timbre de 6.00 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local o sello de 10 pesetas, que facilitará este Ayuntamiento.

En sobre aparte acompañarán resguardo del depósito provisional de ochocientas cuarenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, tres por ciento de la tasación, y declaración jurada no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones ocales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos formulados por el Distrito Forestal, según presupuesto de tasas, anuncios, reintegro de expediente y cuantos otros deriven de la subasta o aprovechamiento.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda el día 3 de marzo a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Para lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones y acuerdos que adopte la Corporación Municipal.

Cubillo, 12 de enero de 1965.—El Alcalde, *Luis Borreguero.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio de la subasta de resinas del monte núm. 136, de los propios de Cubillo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

136

Ayuntamiento de Coca

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

El anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para la campaña de 1965, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 3 de fecha 6 de los corrientes, queda rectificado en el sentido de que dicha subasta se celebrará el día 3 de febrero próximo, a las trece horas.

Coca, 12 de enero de 1965.—El Alcalde, *Fernando Sanz Pedraza.*

137

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

El anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de esta Comunidad para la campaña de 1965, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 3 de fecha 6 de los corrientes, queda rectificado en el sentido de que dichas subastas se celebrarán el día 3 de febrero próximo, a las mismas horas que se indican en aquél.

Coca, 12 de enero de 1965.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza.*

139

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA

Ayuntamiento de Gomezserracín

Anuncio de 1.ª subasta de resinas

A las once horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se celebrará en este Ayuntamiento de mi presidencia la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte núm. 18 del Catálogo, denominado «Comunidad de San Benito de Gallegos», durante el año forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 11.796. A muerte, 901.

Tasación del aprovechamiento: *doscientas treinta y cinco mil novecientas ochenta y dos* pesetas con *ochenta y ocho* céntimos (235.982,88).

Precio índice: *doscientas noventa y cuatro mil novecientas sesenta y ocho* pesetas con *sesenta* céntimos (294.978,60).

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, la Junta Sexmera, el Representante del Distrito Forestal que designe para este acto y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Para optar a esta subasta de aprovechamiento de resinas, *no* es necesario poseer el certificado de industrial, por cuanto la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de marzo de 1963 (B. O. núm. 72), derogó el artículo 268 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el cual imponía la obligatoriedad de la posesión de certificado profesional para concurrir a las subastas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Presidencia, y que será aceptado en todas sus condiciones por el rematante.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde radica la Presidencia, el día anterior al de la celebración de referida subasta, desde las diez a las trece horas, debiendo ser reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

También presentarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el resguardo de haber ingresado en arcas de esta Entidad el 5 por 100 de la tasación de esta subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros y los que esta subasta lleve consigo, serán de cuenta del rematante, adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en iguales condiciones y a la misma hora que la primera, el día *veintidós de febrero* de 1965, siendo la presentación de pliegos para esta segunda subasta el día anterior a la celebra-

ción de la misma y hora de las diez a las trece.

Gomezserracín, 13 de enero de 1965.--El Alcalde-Presidente, *Ignacio Ríos.*

140

Ayuntamiento de Gomezserracín

Anuncio 1.ª subasta de resinas

A las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», durante la campaña forestal 1964-65, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.709. A muerte, 109.

Tasación del aprovechamiento: ciento diecisiete mil setenta y una pesetas con treinta y tres céntimos (117.071,33).

Precio índice: ciento cuarenta y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (146.339,16).

La Mesa estará legalmente constituida conforme determinan las disposiciones vigentes.

Para optar a esta subasta de aprovechamiento de resinas no es necesario poseer el certificado de industrial, por cuanto la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de marzo de 1963 (B. O. núm. 72), derogó el artículo 268 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el cual imponía la obligatoriedad de la posesión de certificado profesional para concurrir a las subastas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base para la ejecución del aprovechamiento será el que se halle vigente en la fecha de la misma, y que será aceptado en todas sus condiciones por el rematante.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al de la subasta, desde las diez a las trece horas. Y se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

También presentarán los licitadores declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el cinco por ciento de la tasación de esta subasta (5 por 100).

Los gastos de anuncios, reintegros y los que esta subasta lleve consigo serán de cuenta del rematante adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en iguales condiciones y a la misma hora que la primera, el día 22 de febrero de 1965, siendo la presentación de pliegos para esta segunda subasta el día anterior a la celebración de la misma y hora de las diez a las trece.

Gomezserracín a 13 de enero de 1965.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

135

Alcaldía de Carrascal del Río

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 184 del Catálogo, durante el año actual, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, *Martín de Pablos.*

138

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», para el año forestal 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 13 de enero de 1965.—El Alcalde, *Félix Núñez.*

143

PEDRAZA

Don Lorenzo Mate Arribas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pedraza.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento, al folio 101 y vuelto, hay una sesión celebrada con fecha dieciséis de noviembre que obtiene el siguiente acuerdo:

Primero. Comprar a don Lorenzo Zamarriego Clemente la fiuca de su propiedad sita en esta ciudad de Pedraza, en la calle del Matadero, número 1, libre de toda carga o gravamen, por el precio de trescientas mil pesetas, de las que se abonarán ciento cincuenta mil en este acto de la firma de la escritura, y las ciento cincuenta mil restantes antes del día 10 de mayo de 1965.

Segundo. Que una vez adquirida dicha finca, la misma sea cedida gratuitamente al Ministerio de Información y Turismo para la construcción de una Hostería, y para esto, se solicite la autorización necesaria para ello del Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud de cuanto determina el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero. Este acuerdo sea expuesto al público por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Pedraza otorgue la oportuna escritura pública de compra-venta, en la que haga constar que en caso de no ser cedida la finca comprada al Ministerio de Información y Turismo, para la finalidad y con las condiciones antes expresadas, la compra-venta quedará resuelta.

Lo transcrito es copia de su original a que me remito.

Y para que así conste, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Pedraza, trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lorenzo Mate.—Visto bueno: El Alcalde, Mariano Pascual.

144

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1964, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Cantalejo, 30 de diciembre de 1964. El Alcalde acctal., Crescencio Rodríguez Vírseda.

145

MOZONCILLO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1965 los mozos naturales de esta localidad que a continuación se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, por el presente edicto se requiere a dichos interesados, a sus familiares y cuantas personas sepan su paradero, para que comparezcan por sí o representados legalmente en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento: Día 31 de enero actual, a las once horas.

Cierre definitivo del alistamiento: Día 14 de febrero, a las once horas.

Clasificación y declaración de soldados: Día 21 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Relación de mozos que se citan

Mozo, *Marcos García Acebes,* hijo de Benigna y Rufina, nacido el día 25 de abril de 1944.

Mozo, *Rafael Gómez Martín,* hijo de Julián y de María, nació el día 23 de octubre de 1944.

Mozo, *Jesús Merino Torrego,* hijo de Pedro e Isabel, nacido el día 15 de junio de 1944.

Mozo, *Tomás Rincón Antón,* hijo de Germán y Fermina, nació el día 12 de diciembre de 1944.

Mozoncillo, 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Mateo Conde.

146

LABAJOS

EDICTO

Don Vicente Cabrero Aguado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Labajos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

1.º *Angel Miguel Velasco,* hijo de Victorio y Epifania, que nació en esta villa el día 29 de febrero de 1944.

2.º *Emilio Rosello Vázquez,* hijo de Emilio y Rosa, que nació en esta villa el día 20 de noviembre de 1944.

Por tanto, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1965, y no habiendo podido notificarles personalmente, se les advierte a éstos, a sus padres, tutores, parientes, amos, directores de Establecimientos Benéficos, jefes de Establecinientos Penales, respecto de los que estén acogidos o recluidos en ellos y personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios igualmente se desconocen; que por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes legales, el día treinta y uno de enero de 1965; catorce y ventiuno de febrero de 1965, a las diez de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación, cierre definitivo del Alistamiento y Declaración y Clasificación de Soldados, para que puedan formular cuantas alegaciones consideren pertinentes; quedando para caso de incomparecencia, apercibidos de abrirles expediente de prófugos y demás responsabilidades a que haya lugar.

Labajos a 12 de enero de 1965.—El Alcalde, *Vicente Cabrero.*

147

CEDILLO DE LA TORRE

Confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cedillo de la Torre, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, Constantino Granda.

165

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento que me honro en presidir los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte núm. 98, «El Muerto», y año forestal 1964-65, de los propios de este Municipio, se hace saber quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones y a tenor de lo dispuesto en el el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal a 13 de enero de 1965.—El Alcalde, *V. Jorge.*

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

22

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Gregorio Esteban	Riego abusivo	Pirón	Remondo	Legalizar pozo	——
Esteban Acebos	Idem	Idem	Idem	Idem	——
Hortensio Ajo Pérez	Idem	Eresma	Nava de la Asunción	Cesar riego	125 pesetas.

Valladolid, 31 de diciembre de 1964.—*El Comisario Jefe de Aguas.*